

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1125/2015****AUTORIZA A LA TIENDA DE MASCOTAS ANIMAL CARE - ACWS S. A. PARA EL TRASLADO TEMPORAL DE HURONES A LA "EXPO MASCOTAS Y ANIMALES 2015" POR PERIODO QUE INDICA.**

-, 17/ 04/ 2015

VISTOS:

La solicitud de Animal Care - ACWS S. A. de fecha 16/04/2014; lo dispuesto en la Ley N° 4.601, modificada en su texto por la Ley N° 19.473 de fecha 26 de Septiembre de 1996, lo dispuesto en el Decreto N° 5 de Agricultura de 1998; que fija el Reglamento de la Ley de Caza. Lo señalado en la Resolución Exenta N° 2073 del 01 de Agosto del 2003 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero sobre Delegación de Facultades en Materia de Ley de Caza y lo dispuesto en la Ley N° 18.755, modificada por la Ley N° 19.283 Orgánica de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que las empresas o personas dedicadas a la comercialización de animales de la fauna silvestre y que no constituyan criaderos, que mantengan fauna silvestre nativa o exótica incluida en la Convención CITES y en la Convención de Especies Migratorias, deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre
2. Que de acuerdo a la Resolución Exenta N° 6 de fecha 4 de enero del 2013, se inscribe en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre la tienda de Mascotas para hurones de propiedad de Animal Care - ACWS S. A.
3. La comercialización de los animales sujetos a control, sean especies nativas o asilvestradas, así como especies exóticas incluidas en los Convenios CITES y de Especies Migratorias (CMS), sólo podrá ser efectuada la "Expomascotas y animales 2015" a realizarse en Avenida El Salto N° 5000, Espacio Riesco, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago desde la emisión de esta resolución hasta el lunes 20 de abril del 2015.
4. La Tienda de mascotas Animal Care - ACWS S. A., deberá mantener, en el lugar de funcionamiento los originales o copia de los documentos que acrediten la legítima obtención de los ejemplares. Estos documentos deberán ser mostrados a los inspectores que en labor de fiscalización los controlen.
5. Todo incumplimiento por parte del interesado a las disposiciones contenidas en la presente resolución, será denunciado al Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o a los tribunales competentes, quienes establecerán las sanciones correspondientes de acuerdo a lo que establece la Ley de Caza.

RESUELVO:

1. Autorícese a la tienda de mascotas Animal Care - ACWS S. A. RUT 76.936.850-8, representada por Raul Echeñique Rivera RUT [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], para que funcione en la "Expomascotas y animales 2015" a realizarse en Espacio Riesco, de acuerdo a las normas de la presente Resolución desde la fecha de emisión de esta Resolución hasta el lunes 20 de abril del 2015 con las mismas condiciones impuestas en su Resolución N° 6 del 4 de enero del 2013 que la inscribió en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO**

DMV/KDC/JML

Distribución:

- Juan Roberto Machuca Lagos - Encargado Regional Protección Recursos Naturales SAG RM
Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Paola Rossana Rossi Muñoz - Funcionaria RNR Protección Recursos Naturales Renovables Región
Metropolitana - Or.RM
- Rosa Padilla Muñoz - Secretaria Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana -
Or.RM
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones
- Rafael Asenjo Fuentealba - Jefe Subdepto. de Vida Silvestre

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección